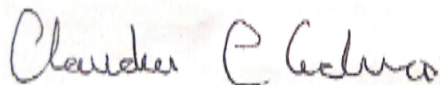


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando de la inadmisión de la presente demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).
La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	043
Radicado:	760013110014 2019 00401 00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	ICBF en defensa de los intereses del menor de edad JERÓNIMO VALENCIA GÓMEZ
Demandado:	LUIS FERNANDO VALENCIA FERNÁNDEZ
Decisión:	Corre traslado de Prueba de ADN

Notificada la parte demandada LUIS FERNANDO VALENCIA FERNÁNDEZ en el presente proceso, presentando la respectiva contestación de la demanda dentro del término legal para tal efecto, aceptando los hechos y sin oponerse a las pretensiones de la misma, el Despacho de conformidad con lo normado en el inciso 2º numeral 2º del artículo 386 del C.G.P., procede a CORRER traslado a las partes por el término de tres (03) días, de la prueba de ADN que obra en el plenario a folios 6 y 7 practicada por el LABORATORIO GENES S.A.S. al señor LUIS FERNANDO VALENCIA y al menor de edad JERÓNIMO VALENCIA GÓMEZ.

Sin más consideraciones, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

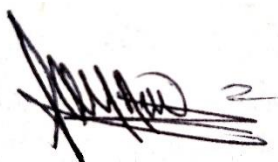
RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes, de la prueba científica de ADN, por el término de **TRES (03) DÍAS**, dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o

la práctica de un nuevo dictamen, conforme lo estipula el artículo 386 del C.G.P. en concordancia con el artículo 4 de la Ley 721 de 2001.

SEGUNDO: VENCIDO el término indicado en el numeral anterior, PASE A DESPACHO, para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 004 del
18° de enero de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial